

INFORME SECRETARIAL. 2020 241 00. Villavicencio, 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Tenido en cuenta la solicitud de decreto de medidas cautelares elevada por la parte actora, el **Juzgado dispone:**

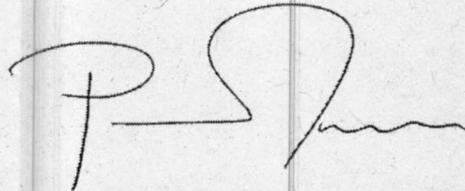
1.- Decretar el embargo y retención del 20% del salario mensual y prestaciones sociales que devengue el señor JORGE IVAN RUEDA HENAO, identificado con cédula No. 10'188.825, como Operador G.V.T. Crudo en la empresa MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD en la ciudad de Bogotá D.C.

Limítese la anterior medida a la suma de \$79.638.818.

Oficiese al pagador de la empresa en mención y adviértasele que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de este Juzgado dentro de los cinco (5) primeros días del mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para el presente proceso, como TIPO 1 y a nombre de la ejecutante, SORAIDA MORENO BRÍÑEZ, identificada con cédula 40'437.019. Librese el oficio correspondiente y déjese a disposición de la parte actora para que proceda a su trámite y radicación.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (2)

cacq.

| |
|--|
|  <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>001</u> del <u>12 ENE 2021</u></p> <p>STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ Secretaria </p> |
|--|